



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2018

CLAVE: SEM009469
FOLIO TRAMITE: 18,495

NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REFORMA

CALLE CRUCE 2: REFORMA

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTR: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 20

IMPORTE: \$3,748.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DE	A
LUNES	SI	DE 07:00:47 a	A 02:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE 07:00:47 a	A 02:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 07:00:47 a	A 02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE 07:00:47 a	A 02:00:47 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 IE

AUTORIZADO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALFREDO VEGA MORENO
ASISTENTE
VEGA MORENO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifuejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al momento de iniciar.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilos gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se le acompaña del recibo oficial de pago de inscripción municipal a través de Internet y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá traer la liga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorias.
- Después de 3 días de venta de mercancías no debe no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas en productos de embotellado y parafinado.
- El almacenamiento o pavimento del espacio autorizado y vecinos.
- Establecerse en las banquetas y áreas verdes de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de las personas, así como vehiculares.
- Instalarlos en los corredores de las avenidas y en los patios de calles y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en boletería cerrada, utilizando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los alrededores municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos sanitarios y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer locales en las zonas autorizadas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará cese a la no renovación del permiso provisional.